

Diputado al  
Comun.

En este Ayuntamiento se ha hecho saber un auto  
del S.<sup>or</sup> Conregidor habilitando para Diputado al  
Comun al Sr. D.<sup>n</sup> Antonio Luque, Abogado  
de la R.<sup>a</sup> Chancilleria de Granada en lugar de  
D.<sup>n</sup> Fades River que ha fallecido, por ser el sig.<sup>te</sup>  
envoto y que enterada esta Ciudad Acordó  
se de al D.<sup>n</sup> Antonio Luque la posesion de dho.  
empleo

Anticip.<sup>on</sup> acuen.  
ta de los dñs.  
de venta de gran.

El S.<sup>or</sup> Conreg.<sup>or</sup> hizo presente que se hallan  
muy alcanzados los caudales publicos y estrechame  
a la Junta de Propios de esta Ciudad por la Inten-  
dencia de este Reyno al pago del diez y siete por cien-  
to impuesto sobre el producto de dho. efectos res-  
pectivo al año inmediato de mil setecientos no-  
venta y siete y el diez por ciento correspond.<sup>te</sup>  
al de noventa y seis que aun esta adeudando, se  
habia visto dha. Junta en la necesidad de pedir  
al Cab.<sup>no</sup> Adm.<sup>or</sup> de Rentas Provinciales de esta  
Ciudad cincuenta mil r.<sup>a</sup> a cuenta de los dñs.  
exigidos a los vecinos de ella por la venta de  
granos antes de la R.<sup>a</sup> orden de nueve de Agosto  
de mil setecientos ochenta y siete, que se estan  
mandados entregar a esta dha. Ciudad por R.<sup>a</sup>  
Resolucion de diez de Noviembre proximo y R.<sup>a</sup>  
Provinion expedida en su virtud por el Consejo  
de Hacienda, cuyos dñs. se hallan depositados  
en dha. Admin.<sup>on</sup>: que sin embargo se que  
dho. Adm.<sup>or</sup> ofreció entregar la expresada cantid.  
baxo la circunstancia propuesta por dha. Junta  
de estar a las resultas de la liquidacion de cuentas  
de dho. dñs. se escusa ahora a efectuar en

EL

